



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2023

JUNIO 05 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

La Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 fija como procedente para la celebración de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Que en el marco del Plan Estratégico “Gestión para el cambio” 2022-2026, el eje estratégico “Investigación, innovación, arte y tecnología” ratifica la investigación como función sustantiva de la Institución, empleando la tecnología y la innovación como medios para establecer procesos diferenciales en los proyectos y productos de investigación. Para ello se contempla fortalecer los grupos de investigación, crear el Fondo Editorial Bellas Artes y adquirir repositorios institucionales que permitan consolidar la oferta académica, investigativa y de proyección social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad académica de la Institución. En este sentido, la renovación de la adquisición a los servicios de suscripción anual para la plataforma Open Journal System (OJS) y el repositorio bibliográfico institucional DSpace resultan pertinentes.

Que, el software STADIUMM permite administrar las estadísticas de los recursos electrónicos, siendo complementario para el portal de revistas OJS y el repositorio institucional DSpace, por lo que es fundamental para el proceso de análisis de datos, permitiendo generar una caracterización del uso, navegabilidad y visitas de las herramientas, necesarios para posicionar las publicaciones científicas de la institución.

RESOLUCIÓN No. 153 DE 2023

JUNIO 05 DE 2023



“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

Que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. Que en razón de lo previsto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa; la adquisición de este servicio se podrá hacer bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, por cuanto la empresa INGENIERÍA INFORMÁTICA INTEGRAL S.A.S. ofrece el software STADIUMM para la administración y estadísticas de los recursos electrónicos y repositorio institucional, el cual se encuentra registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNA) en el libro 13, tomo 70, partida 51 del 07 de noviembre de 2018.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, consagra como uno de los casos en que no hay pluralidad de oferentes: “cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo en el territorio nacional”, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad Estatal debe proferir un acto administrativo de justificación, cuando la modalidad de selección es la Contratación Directa.

Que las especificaciones técnicas a contratar se encuentran consagradas en los respectivos estudios previos.

Que para cubrir el costo que demanda la prestación del servicio, se cuenta con un presupuesto oficial de Diecinueve Millones ochenta mil pesos M/cte (\$19.080.000), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230392 del 02 de mayo de 2023.

Que el plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de su legalización hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 153 DE 2023

JUNIO 05 DE 2023



“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Selección de la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal g del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto, contratar directamente con Ingeniería Informática Integral S.A.S. para ejecutar el siguiente objeto contractual: “Contratar la renovación a los servicios de *cloud computing* de las plataformas DSpace y Open Journal System (OJS) sobre las cuales funcionan el Repositorio Institucional y el Portal de Revistas, para dar continuidad y garantizar la preservación, gestión y visibilización de la producción intelectual del Instituto Departamental de Bellas Artes en el período comprendido entre 2023-2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$19.080.000), imputables al rubro 2.3.2.02.02.008.10.

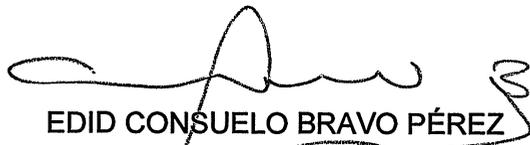
ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el Distrito de Santiago de Cali, en la Avenida 2 Norte #7N-66 Barrio Centenario. o en la dirección de internet portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Se invita a todas las veedurías a participar conforme los dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de junio de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Daniela Ramírez - Contratista Apoyo editorial, Vicerrectoría Académica y de Investigaciones

Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica

V.B. Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones